REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"
Mcal. López y Pdte. Franco – Cuidad de Horqueta - Teléfono. 032– 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Horqueta, 21 de octubre del 2022.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Horqueta se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de **aclarar los aspectos observados** en el presente procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA *"REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 2.067 PADRE JOSÉ VENANCIO ORTELLADO Y ESCUELA BÁSICA Nº 4.344 GRAL. BERNARDINO CABALLERO - HORQUETA", ID. Nº 420399.***

Se ha remitido un nuevo cronograma subsanado los puntos observados.

Hemos utilizado códigos catálogos similares al tipo de servicio que se pretende ejecutar ya que los ítems de la planilla no tienen denominaciones iguales y no coincide exactamente con el código del sistema por la naturaleza misma del tipo de proyecto que se quiere realizar, además son códigos correspondientes a reparaciones y mantenimientos de obras que fueron publicados en llamados de las mismas características que entendemos fueron utilizados con los mismos criterios. Creemos también que no decaerá en ambigüedades ya que la convocante ha desarrollados las especificaciones técnicas por cada ítem con la finalidad de aclarar que los trabajos sean ejecutados como se requiere. Por esos motivos solicitamos sean considerados los códigos que se encuentran cargados en el SICP.

En cuanto a la Estimación de Costos, la convocante ha optado utilizar precios históricos y solicitar presupuestos a 3 empresas dedicadas al rubro, ya que es la única y más eficiente manera de obtener precios reales y actuales, considerando que las empresas que facilitan presupuestos están día a día realizando obras similares con pleno conocimiento de precios actuales de materiales y mano de obra, que ha sufrido variaciones considerables en los últimos meses. Si bien se encontraron ítems con denominación similar en adjudicaciones históricas publicadas en el Portal DNCP, al verificar las especificaciones técnicas de las mismas varían en cuanto a la particularidad y complejidad del tipo de obra y principalmente en ***las unidades de medidas***, por lo que estimamos no pueden ser consideradas como válidas o comparativas para poder tomar como referencia del presente llamado. Se ha considerado 3 precios para la obtención del precio promedio de cada ítem, si bien en algunos ítems se han combinado diferentes fuentes utilizando precios históricos y presupuestos, pero en los demás ítems no se han

combinados por los que se optó en utilizar 3 presupuestos conforme al descargo manifestado precedentemente. Que, por todo lo expuesto queda demostrado que los precios obtenidos por la convocante se realizaron aplicando el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N°1890/2020, y tomando como referencia precios históricos y presupuestos de oferentes. Que, una vez obtenidos los 3 precios y a través de un cálculo en formato Excel se procedió a promediar los costos con lo que se obtuvo costos unitarios promedios que se encuadran al valor mercado, a costos reales y actuales.

Por todo lo expuesto y en vista a las fechas Topes previstas en el Circular N°14/22 de la DNCP, se solicita respetuosamente se proceda a la publicación del llamado bajo exclusiva responsabilidad de la convocante. Pues en caso contrario se imposibilitaría la ejecución de la obra de referencia dentro del presente ejercicio fiscal pudiendo ocasionar daños o perjuicios al interés público.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Pedro Daniel Ledesma
Encargado de la UOC

Pedro Daniel Ledesma A.
Encargado de U.O.C.